Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLIAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2009, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de dos licencias de auto taxi para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE DOS LICENCIAS DE AUTO TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS

Primera.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de dos licencias de autotaxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor sin contador taxímetro en vehículo de cinco plazas, incluida la del conductor, y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos, todo ello de conformidad con la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Segunda.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercera.

1. Condiciones generales.

a) Ser español o ciudadano/a de un país miembro de la U. E., o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los Tratados o Convenios suscritos con España no sea exigible el citado requisito.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B o superior a este, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

d) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2. Condiciones específicas.

a) No ser titular de otra licencia de auto-taxi en la actualidad.

b) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

c) Compromiso de estar a disposición de los vecinos del municipio para prestar el servicio que es objeto de la presente licencia.

d) Compromiso del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

e) Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cuarta.

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado conforme al modelo que se inserta como anexo de este pliego, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias a que hace referencia la cláusula octava.

2. Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinta.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Sexta.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación, se constituirá al día siguiente hábil tras la finalización de presentación de proposiciones. Calificará la documentación y posteriormente procederá a valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios regulados en la cláusula octava del presente pliego, realizando propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se notifique y publique aquella en el tablón municipal de edictos.

Durante este plazo el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

Séptima.

La mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Alcalde o Concejal en quien delegue.

El Secretario de la Corporación, que actuará como vocal.

Dos concejales en representación de cada uno de los grupos municipales.

Octava.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación de la licencia se valorarán por el Ayuntamiento, los siguientes aspectos debidamente acreditados, con el siguiente baremo.

a) Ser vecino/a del municipio con un año mínimo de empadronamiento. Por cada fracción de seis meses: 0,5 puntos con un máximo de 4, y siempre teniendo como referencia la fecha de la convocatoria.

b) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros por carretera: 0,5 puntos por año completo, con un máximo de 2 puntos.

c) Situación personal y familiar: hasta un máximo de 4 puntos.

Por desempleo: por cada tres meses o fracción en situación de desempleo e inscrito en la oficina del Sepecam, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cargas familiares: Por hijos a cargo del solicitante, 0,30 puntos por cada hijo, con una puntuación máxima de 1 punto.

Por cualquier minusvalía superior al 20 por 100 que no merme en modo alguno la conducción normal del vehículo: 1 punto.

d) Compromiso por escrito de aportar un vehículo adaptado a su uso por viajeros minusválidos: 2 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificado de empadronamiento.

b) Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros.

c) En caso de estar ya en posesión del vehículo, ficha técnica del mismo y demás documentación necesaria para valorar los criterios que han de servir de base para puntuar las condiciones del vehículo, incluyendo fotografías o catálogos del mismo, etc. Si el aspirante no posee aún el vehículo, junto con la declaración jurada comprometiéndose a adquirirlo, ha de aportar un catálogo, descripción o certificación del concesionario que acredite las condiciones.

d) Certificado emitido por la oficina del SEPECAM.

e) Para cargas familiares, Libro de Familia y documentos, en su caso, que certifiquen la discapacidad.

Novena.

1. El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos siguientes en el plazo máximo de un mes, desde la notificación de la adjudicación:

Permiso de circulación del automóvil en que ha de prestar el servicio, con antigüedad inferior a dos años desde la fecha de su matriculación.

Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Póliza de seguro de responsabilidad limitada de daños a terceros y personas transportadas.

2. Asimismo, el vehículo adscrito al servicio deberá cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Décima.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

Undécima.-Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Modelo de solicitud.

Don/doña....., mayor de edad, con domicilio en la calle....., número....., de ....., y D.N.I. número....., ante usted comparece y expone:

Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., para la adjudicación de una licencia de auto taxi.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda del pliego.

Que utilizará para el Servicio el vehículo marca....., modelo....., antigüedad..... (la antigüedad del vehículo no podrá ser superior a dos años desde la fecha de la matrícula inicial).

Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren para la valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la cláusula séptima del pliego, y de los siguientes documentos:

Fotocopia del D. N. I.

Declaración de no hallarse inhabilitado para prestar el servicio de autotaxi en automóvil ligero.

Por todo lo expuesto, a usted, solicita:

Que se me tenga por admitido al concurso y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de autotaxis y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

Olías del Rey 14 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Luis Miguel Hernández Martínez.

N.º I.- 9605